



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026 -2018-MSI

San Isidro, 25 de Abril del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen N° 016-2018-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 006-2018-CSCFTGRD/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres; Oficio N° 180-2018-MML/GTU de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Informe N° 080-2018-14.20-ST-GSCGRD/MSI y el Informe N° 217-2017-14.20-ST-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Tránsito; el Informe N° 49-2018-14.0.0-GSCGRD/MSI y el Informe N° 336-2017-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 0212-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo que de conformidad con el Artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, correspondiéndole al Concejo Municipal, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2015-MSI, del 14 de octubre de 2015 se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de San Isidro para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga;

Que, a través del Informe N° 336-2017-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, de conformidad con lo indicado por la Subgerencia de Tránsito mediante Informe N° 217-2017-14.20-ST-GSCGRD/MSI refiere que el Convenio aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2015-MSI, concluirá el 17 de diciembre de 2017, por lo que se requiere la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de San Isidro para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, en razón a ello, con Acuerdo de Concejo N° 104-2017-MSI de fecha 18 de diciembre de 2017, se aprobó la suscripción del *"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Isidro para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga"*, con una vigencia de un (01) año;

Que, sin embargo, mediante Oficio N° 180-2018-MML/GTU de fecha 15 de marzo de 2018, la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicita incorporar algunos puntos en el convenio aprobado mediante el Acuerdo de Concejo señalado previamente;

Que, en razón a ello, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres mediante Informe N° 49-2018-14.0.0-GSCGRD/MSI de fecha 09 de abril de 2018, en virtud a lo señalado por la Subgerencia de Tránsito a través del Informe N° 080-2018-14.20-ST-GSCGRD/MSI de fecha 06 de abril de 2018, emite opinión favorable respecto a las modificaciones solicitadas por la referida entidad;

Que, teniendo en cuenta que a la fecha, la Municipalidad Metropolitana de Lima, no ha suscrito el *"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Isidro para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga"* aprobado por Acuerdo de Concejo N° 104-2017-MSI de fecha 18 de diciembre de 2017, corresponde dejar sin efecto dicho acuerdo, a fin de aprobar un nuevo convenio que contenga lo solicitado por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, de la Subgerencia de Tránsito, a través de los documentos del visto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0212-2018-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 26, y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 104-2017-MSI de fecha 18 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO PARA LA FISCALIZACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA**, con una vigencia de un (01) año, el mismo que consta de diez (10) cláusulas.





Municipalidad
de
San Isidro

0729

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio a suscribirse a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde